

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Màster universitari en Gestió i Desenvolupament de Persones i Equips en les Organitzacions

Universidad: Universitat de Barcelona

Centro: Facultat de Psicologia

Código del título: 4313279

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **13 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se reduce el número de alumnos de nuevo ingreso, pasando de 25, a 20.
- Se incluye el campo de estudio de la titulación: “Ciencias del Comportamiento y Psicología”.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título y los Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*. Eso, no obstante, la Comisión recomienda modificar el RAT-C02 "Desarrollar un razonamiento crítico y un compromiso con la pluralidad y diversidad de realidades de la sociedad actual, desde el respeto a los derechos fundamentales, a la igualdad de género y a la no discriminación" y el RAT-C06 "Desarrollar habilidades de aprendizaje autónomo a partir de la capacidad de análisis, de reflexión, de síntesis, de visiones globales y de razonamiento experto dentro de la gestión y desarrollo de personas y equipos en las organizaciones". En el caso del RAT-C02, tal y como está redactado, puede ser complejo de evaluar. Y, en el caso del segundo, la prolijidad del RAT-C06 podría dificultar la comprensión. Por ello, se recomienda modificarlos.
- Se actualiza y modifica el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*. Se aclaran las titulaciones de acceso: “Las titulaciones de acceso al Máster (...) son el Grado/Licenciatura en Psicología, el Grado/Licenciatura en Relaciones Laborales o el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos”. Se elimina Derecho y Sociología y se incluyen “otros grados o licenciaturas similares a los anteriores”. Se incluye la posibilidad de matrícula condicionada.

Se reducen los complementos formativos, que pasan de 27 ECTS a una asignatura de 6 ECTS del Grado en Psicología.

- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*, siguiendo las directrices del RD 822/2021. Se eliminan reconocimiento 9 créditos por título propio y se mantiene el reconocimiento de 9 crédito por experiencia profesional.
- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se llevan a cabo algunos cambios en el plan de estudios:

- Se modifica el plan de estudios para adaptarlo a los requerimientos del RD 822/2021 y se incluyen los resultados de aprendizaje de las materias.
- Se cambia la distribución de créditos de la titulación: se pasan las prácticas académicas externas (PAE) de 10 a 9 créditos, se reducen los créditos obligatorios, pasando de 40 a 32, y se incluyen 9 créditos optativos. La carga crediticia del TFM no se altera (10 créditos). Las modificaciones propuestas se consideran adecuadas.
- Se actualizan las Actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. Finalmente, por lo que respecta a la evaluación del Trabajo de Fin de Máster (TFM), la Comisión recomienda que la institución garantice que la calificación del TFM no dependa principalmente de la opinión del tutor o tutora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualizan los apartados 7.1 - *Cronograma de implantación* y 7.2 - *Procedimiento de adaptación*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los apartados 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad* y 8.2 - *Información pública*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los datos del responsable del título y del representante legal.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

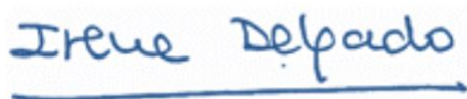
La Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Modificar la formulación del RAT-C02 y del RAT-C06, por los motivos expuestos en el informe.
- Garantizar que la calificación del TFM no dependa principalmente de la opinión del tutor o tutora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Màster universitari en Gestió i Desenvolupament de Persones i Equips en les Organitzacions de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos